

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Ana Elvia Rendón Hurtado
Demandados	María Gilma Rendón Hurtado y otras
Radicación	05001-31-03-008-2021-00116-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta renuncia

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Sebastián Cardona Hoyos** con T.P. 172.624 del C. S. de la J., bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02